



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0000447 DE 1.9

24 ENE. 1996

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 2171 de 1992, 1927 de 1991 y la Resolución 000333 del 25 de febrero de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial radicado bajo el número 0056 de febrero 15 de 1993, los miembros de la Sociedad MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA, solicitaron ante el INTRA Seccional Córdoba autorización previa de constitución como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

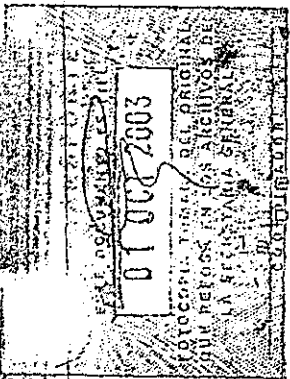
Que mediante Resolución Nro. 5631 del 19 de noviembre de 1993 se adicionó el servicio público de transporte en el objeto social de la escritura de constitución.

Que mediante Resolución número 002566 del 19 de julio de 1994 se desató el recurso de reposición interpuesto por la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CORDOBA S.A. SOTRACOR, contra la Resolución antes mencionada resolviendo modificar los artículos 1o., 2o. y 3o. en el sentido de autorizar el radio de acción nacional a la sociedad MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA.

Que mediante radicado número 023277 del 27 de julio de 1994, la empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA, presentó la documentación exigida por el artículo 17 del Decreto 1927 de 1992 para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que la Subdirección de Pasajeros evaluó el cumplimiento de los requisitos requeridos para autorizar licencia de funcionamiento de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1927 de 1991, así:

- 1.- Solicitud suscrita por el Representante Legal de Montra Limitada, la cual obra a folios 115 y 116 de los antecedentes.



NOTIFICADO

CC 43 506 729 26 Enero/96.

[Handwritten signature]

- 2 -

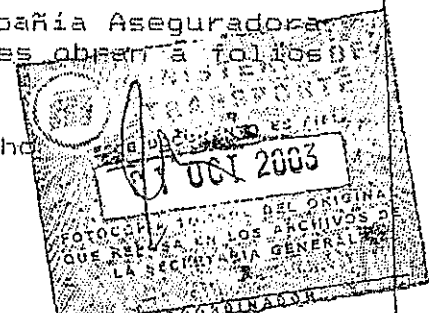
Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera

- 2.- A folios 112 a 114 aparece el Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LIMITADA, expedido por la Cámara de Comercio de Montería.
- 3.- Certificación expedida por la jefe de la Sección de Afiliación y Registro del Instituto de Seguros Sociales de Montería, indicando que la empresa se encuentra registrada bajo el número patronal 22017100197.
- 4.- Copias auténticas de los contratos de administración y vinculación que no sean de propiedad de la empresa, según consta a folios 91 a 108.
- 5.- Fotocopias auténticas de las tarjetas de propiedad de los vehículos de propiedad de la empresa, folio 86 a 88.
- 6.- A folio 81 figura constancia expedida por el Contador público certificando el capital pagado, en concordancia con el Certificado expedido por La Cámara de Comercio por valor de \$ 20'000.000 y que de acuerdo con la capacidad otorgada, esta conforme a lo establecido por la norma.
- 7.- Régimen contable y balance consolidado para el último ejercicio, certificado por el Contador Público, según consta a folios 78 y 79.
- 8.- Organigrama y reglamento de funcionamiento de la empresa aparecen en la solicitud a folios 24 a 76
- 9.- Originales de los contratos de arrendamiento de las terminales para el despacho de los vehículos de los Municipios de Sahagún y Planeta Rica, folios 21 y 22.
- 10.- A folio 16 a 20 figura certificación expedida por el centro Técnico Automotriz en la cual indica que se les prestará el servicio de mantenimiento al igual que la ficha técnica de cada vehículo de la empresa.
- 11.- Las pólizas fueron expedidas por la Compañía Aseguradora Colseguros y la Previsora S.A., las cuales obran a folios 11 a 12 de los antecedentes respectivos.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Conceder licencia de funcionamiento a la empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE " MONTRA LIMITADA " para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera con las siguientes características:



24 ENE. 1996

0000417

Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera

RAZON SOCIAL : MONTERIANA DE TRANSPORTE "MONTRA LIMITADA"

MODALIDAD : PASAJEROS

RADIO DE ACCION: NACIONAL

CLASE DE VEHICULO: LOS HOMOLOGADOS PARA ESTA MODALIDAD DE SERVICIO, ASI COMO TODOS LOS NIVELES DE SERVICIO

VIGENCIA : LA MISMA DE LA SOCIEDAD CONSTITUIDA

SEDE : MONTERIA

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la empresa MONTERIANA DE TRANSPORTES MONTRA LTDA, la prestación de las siguientes rutas y horarios:

RUTA 1:

MONTERIA - CERETE - SAHABUN Y VICEVERSA.

Saliendo de Monteria : 06:00 - 07:00 - 08:30 - 09:30 - 11:00
12:00 - 14:00 - 15:30 - 16:30 - 18:00

Saliendo de Sahagún : 06:00 - 06:30 - 07:00 - 08:00 - 09:00
10:00 - 11:00 - 13:00 - 15:00 - 17:00

RUTA 2:

MONTERIA - PLANETA RICA Y VICEVERSA.

Saliendo de Monteria : 07:45 - 10:10 - 12:30 - 14:15 - 16:10
17:15 - 18:10 - 18:45

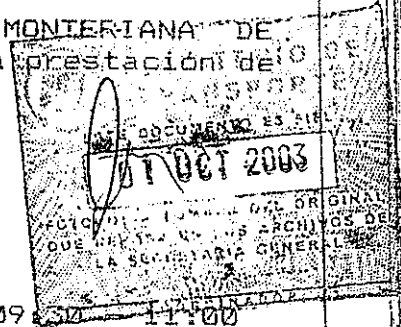
Saliendo de Planeta Rica : 07:20 - 08:15 - 09:30 - 10:15 -
11:30 - 13:45 - 14:45 - 16:15

Características del Servicio: FRECUENCIA diaria, CLASE DE VEHICULO microbús, NIVEL DE SERVICIO corriente.

ARTICULO TERCERO.- Fijar a la empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA la siguiente capacidad transportadora:

CAPACIDAD MINIMA : 12 Microbuses
CAPACIDAD MAXIMA : 14 Microbuses

ARTICULO CUARTO : Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



Por la cual se concede Licencia de Funcionamiento a la Empresa MONTERIANA DE TRANSPORTE MONTRA LTDA, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera.

ARTICULO QUINTO: Informese a los interesados que contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y apelación ante el señor Ministro de Transporte dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, a los

24 ENE. 1996

RUBEN DARIO MARANJO HENAO
Director General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

GLORIA DE LOS RIOS PUERTA
Subdirectora Transporte
de Pasajeros

OEDH/Sandra s./02-10-95
TP-10620-00/MONTRA

